

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Sorteo Digital Pampers”

1.- Organizador. Ámbito geográfico. Vigencia de la Promoción:

La presente promoción denominada “Sorteo Digital Pampers” (en adelante, la “**Promoción**”) es organizada por Procter & Gamble Argentina S.R.L, CUIT 30-61526545-0, con domicilio en Gdor. Ugarte 3561, Munro, Provincia de Buenos Aires, (en adelante, el “**Organizador**”) y será válida en el territorio de la República Argentina, con excepción de las Provincias de Jujuy, Chubut, Salta y Mendoza (en adelante, el “**Territorio**”) desde las 00:00 horas del día 1 de Diciembre de 2017 hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2018 en adelante, el “**Plazo de Vigencia**”), sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “**Bases**”).

2.- Participantes:

Pueden participar de esta Promoción todas las personas físicas mayores de 18 años de edad, que tengan su domicilio en el Territorio, que cumplan todos los requisitos dispuestos en estas bases y condiciones, con excepción de los directivos y empleados actuales del Organizador, de la agencia BI LATINA S.A , y de sus respectivas empresas vinculadas, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los 30 (treinta) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia y sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

3.- Mecánica de la Promoción:

Durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, los participantes que cumplan los requisitos enumerados en el punto 2 anterior (en adelante, los “Participantes”) podrán ingresar a la página web www.pampers.com.ar y registrarse en el concurso, clickeando en el botón “Acepto bases y condiciones” habilitado al efecto. Para registrarse, los Participantes deberán completar el formulario habilitado a tal efecto (en adelante, el “Formulario”) con los siguientes datos personales: nombre, apellido, DNI, número de teléfono, e-mail, edad del bebé (los “Datos Personales”). Quien no complete los Datos Personales, y por ende no se registró, no podrá participar de la Promoción.

Todos las Participantes que se registren, participarán de un sorteo que se cerrará el último día de cada bimestre. Aquellos Participantes que se registren con posterioridad a este momento, participarán del sorteo del mes siguiente. En el marco de esta Promoción se realizarán 4 (cuatro) sorteos, las fechas se detallan en el punto 6 de estas Bases. Esto será así en todos los sorteos a excepción del sorteo que tendrá lugar en Enero, para el cual se tomarán los registros efectuados únicamente durante el mes de Diciembre, es decir desde el 01/12/2017 hasta el 31/12/2017.

Cada registro participará únicamente en 1 (un) sorteo, lo que dependerá del momento en el que el Participante se registre en la página conforme se ha indicado en el primer párrafo de este punto. A modo de ejemplo, en el sorteo que se realice en Marzo participarán aquellos Participantes que se hayan registrado desde el 01.01.2018 hasta el 28.02.2018, esos registros no serán incluidos en los sorteos que se realicen en Mayo o Julio.

4.- Participación sin obligación de compra:

La Participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna.

5.- Premios. Stock. Probabilidad matemática:

En cada sorteo habrá un (1) premio consistente en: un año de Pañales Pampers Premium Care (equivalente a 1440 -mil cuatrocientos cuarenta-), talle según disponibilidad del Organizador y un año de toallitas húmedas Fresh Clean (equivalente a 720 -setecientos veinte-), (en adelante, los "Premios"). Es decir, que habrá 1 (un) Premio por sorteo y 4 (cuatro) Premios en total en el marco de esta Promoción.

Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero o por otros bienes y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerado en estas Bases. Para el caso que los Premios sean gravados por impuestos y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta de los ganadores pudiendo la Agencia BI LATINA S.A o el Organizador deducir de los Premios el importe correspondiente o bien condicionar la entrega de los Premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos.

Ninguno de los Participantes podrá ganar más de un Premio.

La probabilidad de ganar los Premios dependerá de la cantidad total de registros que fueran efectuadas durante cada bimestre. En el supuesto que se hubiesen producido 5000 (cinco mil) registros, siguiendo la mecánica indicada en el punto 3 de las presentes Bases, la probabilidad de resultar favorecido con uno de los Premios será de 1 (uno) en 5000 (cinco mil).

El monto total del programa de Premios ascendería a \$57.834.- (cincuenta y siete mil, ochocientos treinta y cuatro.)

6.- Sorteo:

Los sorteos se realizarán en el domicilio de la Agencia BI LATINA S.A (en adelante, la "Agencia"), sita en Juan B Alberdi 431, Oficina 901/02, Olivos, Buenos Aires, los días 15 de Enero de 2018, 15 de Marzo de 2018, 15 de Mayo de 2018 y el 13 de Julio de 2018, todos a las 15:00 horas, ante la presencia de escribano público, mediante un sistema de computación que elegirá a los ganadores al azar. En cada sorteo se sorteará 1 (un) ganador titular, es decir, 1 (uno) en total (en adelante, los "**Potenciales Ganadores Titulares**") y 3 (tres) ganadores suplentes, es decir 3 (tres) en total (en adelante, los "**Potenciales Ganadores Suplentes**"). Una vez realizado el Sorteo, dentro de los 10 (diez) días corridos de ocurrido, personal de la Agencia, se comunicará vía e-mail a la dirección de correo electrónico denunciada por el Potencial Ganador Titular informándole su calidad de tal. El tiempo de tolerancia para recibir la respuesta de e-mail del Potencial Ganador Titular es de 7 (siete) días.

En caso que el representante de la Agencia no reciba respuesta de alguno o algunos de los Potenciales Ganadores Titulares en el plazo establecido o no pudiera enviarse el e-mail por cualquier motivo o por otras cuestiones de hecho o de derecho no pudiera asignársele el Premio, se elegirá en su reemplazo al

primero de la lista de Potenciales Ganadores Suplentes, convirtiéndose en ese momento en Potencial Ganador Titular y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de Potenciales Ganadores Suplentes. Agotada dicha lista, se procederá de acuerdo al punto 8 de estas Bases. La Agencia y el Organizador no se responsabilizan por la imposibilidad de comunicarse con el ganador por haber consignado éste datos erróneos, incorrectos, desactualizados o inexistentes, o por falta de atención.

7.- Asignación y entrega de Premios:

Una vez comunicados los resultados del sorteo, el Potencial Ganador Titular deberá comunicarse al 0800-362-7538 dentro de los 7 (siete) días de notificada su situación de tal o contestar el mail dónde se le indica que es el ganador, y deberá reclamar el premio y denunciar el domicilio donde desea recibirlo. Una vez realizado esto, el Potencial Ganador Titular se convertirá en ganador de la Promoción (el “**Ganador**”).

Los Premios serán entregados por la Agencia al domicilio denunciado del Ganador, dentro de los 30 (treinta) días corridos de haber realizado la llamada señalada precedentemente. En caso que los Ganadores no se encontraren en su domicilio, el correo privado procederá a entregar los Premios en una segunda oportunidad. En caso de repetirse idéntico resultado, los Ganadores deberán comunicarse con la Agencia dentro de los 5 (cinco) días del segundo intento, quien les informará el lugar por donde deberán retirar los Premios.

Es condición para la entrega de los Premios, que el Ganador firme el correspondiente recibo de conformidad.

8.- Premios no asignados y Premios no retirados:

Los Premios no asignados, en caso que los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador y serán utilizados para sucesivas acciones promocionales. Los Premios asignados cuyos Ganadores no lo reclamaren dentro del plazo previsto en el punto 7 anterior, serán transferidos al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La falta de reclamo de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases, hará perder a sus Ganadores el derecho a su asignación.

9.- Impuestos y gastos:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios serán a cargo de los Participantes, así como todos los gastos y costos en que incurran o pudieran incurrir para participar de esta Promoción. Los gastos en que incurran los Ganadores para reclamar o hacer efectivos sus Premios quedarán a su exclusivo cargo, incluyendo, pero no limitado a, los gastos de traslado y estadía y cualquier otro gasto inherente al uso del Premio.

10.- Autorización:

Los Participantes que resulten Ganadores autorizan expresamente al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus Datos Personales, domicilios, imágenes y voces, con fines

comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta un (1) año de finalizada la Promoción.

11.- Datos Personales:

El registro y participación en la presente Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326. . El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales. El Organizador recopilará todos los Datos Personales ingresados, en un archivo electrónico totalmente seguro y confidencial, y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente, las políticas de privacidad de Procter & Gamble, y las condiciones aquí informadas. Los datos de los Participantes que así lo hubieran solicitado al momento de llenar el formulario en la página web, serán incluidos en las bases de datos de Procter & Gamble Argentina S.R.L., para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27, inciso 3, ley 25.326, comunicándose por teléfono al 0-800-999-7625 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

12.- Difusión de la Promoción. Consulta de Bases:

La presente Promoción será difundida a través de medios digitales. Estas Bases podrán ser consultadas en la Página Web www.pampers.com.ar o al número de teléfono 0800-999-7625 de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 horas.

13.- Limitaciones:

El Organizador y la Agencia no serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Promoción y/o por la utilización o consumo de los Premios obtenidos; o (ii) por fallas en la red telefónica, en el servicio de Internet, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

Será eliminado e inhabilitado para participar de los Premios en juego en esta Promoción cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las presentes Bases.

14.- Aceptación de las Bases:

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y cuenten con la autorización de Lotería Nacional S.E. en caso de corresponder.

15.- Interpretación:

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta Bases. Los términos definidos en las presentes Bases comprenderán tanto el singular como el plural.

16.- Facultades del Organizador:

Previa autorización de la autoridad de aplicación correspondiente, en caso de ser necesaria, el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de Premios establecida en estas Bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción; (iii) modificar estas Bases; y (iv) cancelar, suspender o modificar esta Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas al público en general.

17.- Jurisdicción y competencia:

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los Participantes y el Organizador o la Agencia, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.